



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 26/3/21 HORA 3:34pm
RECIBIDO POR Mayra Alcántora

Núm. 006396

26 MAR 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el décimo octavo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 2 de marzo de 2021 mediante el decreto núm. 95-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 11-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco del estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902 y 005266, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero y 15 de marzo de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En seguimiento a las medidas de distanciamiento social reportadas en los informes anteriores, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto núm. 171-21, del 16 de marzo de 2021, decidió mantener vigente el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social adoptadas mediante el decreto núm. 133-21, del 1 de marzo de 2021. De conformidad con este último decreto, a partir del jueves 18 marzo y hasta el jueves 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, se mantienen las siguientes medidas en todo el territorio nacional:

- a) El horario de toque de queda es de lunes a viernes desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y los sábados y domingos desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.
- b) Se dispone una gracia de libre circulación de 3 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias; en consecuencia, habrá libre tránsito de lunes a viernes hasta las 12:00 de la medianoche y los sábados y domingos hasta las 10:00 p.m.

Por otro lado, en vista de que se aproxima la celebración religiosa de la Semana Santa, el decreto núm. 171-21 estableció medidas excepcionales para ser aplicadas durante esta festividad, por lo que los días 2, 3 y 4 de abril del año en curso, es decir, Viernes Santo, Sábado Santo y Domingo de Resurrección, adicionalmente aplica lo siguiente:

- a) Se establece el toque de queda en el territorio nacional desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. y se dispone una gracia de libre circulación de 3 horas adicionales –esto es, hasta las 10:00 p.m.– con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.
- b) Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas para su consumo en lugares y establecimientos públicos y privados de uso público, así como su consumo en tales lugares y establecimientos.
- c) Se dispone que las actividades del sector turístico seguirán reguladas mediante su protocolo sectorial.

En este mismo sentido, como es una prioridad del gobierno dominicano mitigar el contagio de la COVID-19 durante tales días, el Gabinete de Salud evaluará de forma reforzada el nivel de contagio de la COVID-19.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006398

26 MAR 2021

Continuando con la permanencia de las medidas anteriores y la salvaguarda del libre tránsito durante el horario de gracia del toque de queda, se ha conservado la instrucción dada a las instituciones públicas que prestan servicios de transporte público, como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios durante dicho horario. Con esta medida se garantiza que todos los dominicanos puedan llegar a sus hogares de manera segura luego de concluir sus labores.

Asimismo, se mantienen las excepciones al toque de queda comunicadas en los informes anteriores, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante dicho horario:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

También permanecen abiertos los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, así como también los establecimientos y lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico, como los gimnasios y centros de recreación deportiva, y aquellos de consumo de alimentos y bebidas, siempre respetando la capacidad permitida de aforo y el estricto cumplimiento de los protocolos sectoriales vigentes.

De igual forma, se dispone la celebración tres veces por semana de actividades de diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas, sin exceder el 60% de la capacidad total de sus instalaciones.

El Ministerio de Salud Pública en coordinación con los ministerios de Deporte y Recreación y Turismo, asistidos por los ayuntamientos municipales, dispondrán la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en estos espacios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previamente indicadas.

En virtud de las recomendaciones que han mantenido las autoridades sanitarias internacionales, la Organización Mundial de Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros expertos en la materia, el Poder Ejecutivo ha mantenido y ratificado el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades correspondientes, propias del presente estado de emergencia.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

La permanencia de estas medidas atenuadas se debe al éxito de las anteriores medidas adoptadas por las autoridades y el cumplimiento por gran parte de la población, así como la puesta en ejecución del Plan Nacional de Vacunación. Esto permitió a que se registrase una baja en el número de casos detectados de la COVID-19 en la República Dominicana. Con esta baja, se ha logrado flexibilizar el horario del toque de queda, manteniendo el resto de las medidas de distanciamiento físico. El Poder Ejecutivo, a través del Gabinete de Salud, como se ha venido realizando, una revisión periódica las disposiciones vigentes para así procurar una reapertura gradual y segura que promueva una reactivación económica del país y garantice la salud y la vida de todos los dominicanos.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

En seguimiento al Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD” que ha sido reportado en informes anteriores, el Gobierno dominicano siguen comprometido con su ejecución, ya que supone una de las medidas más efectivas para combatir la pandemia. Este plan fue presentado por el Gabinete de Salud, encabezado por la vicepresidenta de la República, y posee un diseño de 4 objetivos principales contra la COVID-19, estos son la protección de la integridad del sistema de salud, la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19, la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19 y la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

En estos momentos, el Plan Nacional de Vacunación se encuentra en la última etapa de su primera fase, la cual pretende vacunar a 1.5 millones de personas durante los meses de febrero, marzo y abril. Actualmente están siendo vacunados los adultos mayores de 60 años, así como también la población militar (FF. AA.), abarcando la primera línea del Ejército, la Policía, Marina de Guerra y también los docentes. Es preciso destacar las etapas cumplidas de manera satisfactoria de la primera fase del Plan, detalladas a continuación:

- i. **Fase IA.** En la que se pretende vacunar al personal de salud de todas las edades de primera línea, quienes trabajan en los centros médicos dedicados a la atención de los pacientes afectados por la COVID-19.
- ii. **Fase IB.** Serán inmunizado el resto del personal de salud de todas las edades.
- iii. **Fase IC.** Serán vacunados, los adultos mayores de 60 años con comorbilidades, priorizando aquellos que estén en asilos de ancianos.

Estos últimos grupos mencionados, a partir del 24 de marzo del año en curso, empezaron a recibir la segunda dosis de inoculación que les corresponde, lo cual coloca a la República Dominicana en el segundo puesto con mayor número de vacunados por cada cien personas en la región de América Latina. El Ministerio de Salud Pública reporta que, hasta la noche del 17 de marzo, se registra que alrededor de 700 mil personas se han inoculado contra la COVID-19.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

El Gobierno dominicano está firmemente comprometido con reformar la inmunización contra la COVID-19, por lo que ha recibido nuevos lotes de vacunas de las empresas farmacéuticas Sinovac y Sinopharm. En el caso de Sinovac se recibieron cerca de 1 millón de dosis y en el caso de Sinopharm se recibieron 50 mil dosis que representan una donación de las autoridades chinas, y que vinieron acompañadas de 51,200 jeringuillas.

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública inició la jornada de vacunación contra la COVID-19 en el Albergue Olímpico, ubicado en el Distrito Nacional, a los atletas, delegados, técnicos, entrenadores y representantes de las federaciones del deporte nacional que participarán en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, los cuales habían sido pospuestos por la pandemia.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otra de las prioridades del Gobierno es el reforzamiento de la capacidad de respuesta e infraestructura de la red hospitalaria de la República Dominicana. El Servicio Nacional de Salud (SNS) mantiene un monitoreo ininterrumpido de los hospitales para identificar las principales necesidades. En el marco de estos esfuerzos, recientemente se entregaron dos salas de emergencia, una sala de maternidad y una unidad de cuidados intensivos neonatal en tres hospitales de la región sur, con una inversión superior a los RD\$116 millones de pesos. De igual forma, se entregó una unidad de atención integral de adolescentes en el hospital Juan Pablo Pina en la provincia de San Cristóbal.

El Ministerio de Salud Pública y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sostuvieron un encuentro para retomar los compromisos asumidos en el acuerdo firmado entre estas entidades con relación al Plan Operativo de Respuesta y Emergencia para la COVID-19, el cual fue firmado para la entrega de los resultados de la relación del plan operativo de respuesta que son los insumos que se tiene que consensuar directamente con la organización internacional. Con esta iniciativa se fortalecen las estrategias de control de la enfermedad de la COVID-19, procurando la seguridad de la población vulnerable.

4. Desarrollo del año escolar 2020-2021

Si bien se ha procurado que el año escolar se desarrolle mediante la enseñanza a distancia, a través de la internet, la televisión y la radio, gracias a los esfuerzos del Ministerio de Educación y otras instituciones, con el propósito de garantizar la salud de los estudiantes y sus familiares, así como de los docentes y todo el personal escolar, el Gobierno se ha mantenido enfocado en el retorno a las clases presenciales, buscando atenuar los efectos que la pandemia pueda estar provocando en la educación. En tal sentido, la docencia semipresencial en el país iniciará el próximo 6 de abril, siguiendo el modelo gradual, solo llevándose a cabo en los municipios donde





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

los contagiados por el coronavirus no supere el 5% de la población, para así poder evitar que la pandemia no invada las escuelas.

En la primera etapa del retorno a clases solo entran los estudiantes del nivel preescolar y primario, alternando la asistencia a las aulas con la educación virtual. La educación semipresencial entrará combinada con las modalidades de educación a distancia detalladas previamente para que los alumnos continúen recibiendo docencia los días que no asistan a las aulas.

Por otra parte, los ministros de Salud Pública y de Educación Superior, Ciencias y Tecnología analizan los protocolos y medidas a implementar en las universidades del país para evitar el contagio de la COVID-19, a propósito de estrategia para volver a las aulas de las altas casas de estudios en modalidad semipresencial, y que los estudiantes universitarios que están recibiendo clases virtuales puedan volver a las aulas de manera segura.

Asimismo, el ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) sostuvo una reunión con los rectores de las universidades e instituciones de educación superior, de quienes escuchó sus inquietudes acerca de la viabilidad sobre este proceso. En esta misma reunión se llegó a un consenso sobre la implementación de 3 fases para el desarrollo de la docencia semipresencial, detalladas a continuación:

- i) **Fase I:** Pautada para iniciar el 6 de abril y comprende las asignaturas con laboratorios y áreas de servicios, bibliotecas, institutos de investigación, exámenes especiales, tutorías, defensa de tesis y programas de postgrado.
- ii) **Fase II:** Pautada para iniciar el 4 de mayo, con prácticas docentes, docencia de asignaturas teóricas, rotaciones hospitalarias y prácticas comunitarias.
- iii) **Fase III:** Contempla un sistema híbrido-semipresencial, según la evolución sanitaria del país.

5. Reactivación de la economía nacional

El impacto positivo de las iniciativas de reactivación de la economía nacional ha sido reflejado en los reportes internacionales. De acuerdo con el reporte correspondiente al mes de marzo de la Unidad de Inteligencia de la revista *The Economist*, la República Dominicana es uno de los países de la región que superan más rápidamente la recesión inducida por la pandemia. El reporte indica que la actividad productiva se recuperará para mediados del año y explica que el Banco Central de la República Dominicana está en capacidad de mantener la estabilidad cambiaria. Esta valoración demuestra que las iniciativas asumidas por el Gobierno dominicano están encaminadas a una recuperación efectiva del tejido económico y social.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

006396

26 MAR 2021

En el ámbito del turismo, se ha asegurado la recuperación de dicho sector. Consecuentemente, se han restaurado más de 40 mil empleos relacionados a esta industria y el Ministerio de Turismo sostuvo que la proyección para el mes de marzo es terminar con 230-260 mil turistas. En torno a la ocupación para este tercer mes del año, se prevé entre el 60 y 70%. En este mismo orden, como consecuencia del aumento del turismo, se han aumentado las divisas aproximadamente de 117 millones a más de 300 millones en el primer trimestre.

En informes anteriores se ha comunicado la celebración de ferias de empleo en distintos puntos del país con el propósito de ir reactivando progresivamente la fuerza laboral nacional. Continuando con estos esfuerzos, el Ministerio de Trabajo, a través del Servicio Nacional de Empleo (SENAE) y de la mano de la Oficina Territorial de Empleo (OTE), han realizado múltiples ferias de empleos para ocupar vacantes de trabajo en distintas zonas del país, entre ellas, las localidades de Puerto Plata, Santiago de los Caballeros y Samaná.

El Ministerio de Trabajo, comprometido con apoyar la modernización del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), ha respaldado el proceso de consulta iniciado por el INFOTEP junto al sector privado y las organizaciones sindicales. Este proceso de Consulta Nacional Sobre el Futuro de la Formación Técnico Profesional, busca promover la participación de la sociedad, en la definición del rumbo de la formación técnico profesional. El ministro de trabajo ha desatacado que la modernización de los programas e instalaciones destinados por INFOTEP para la formación técnico profesional, son un elemento fundamental para lograr la recuperación de la economía y los empleos perdidos debido a la crisis de la COVID-19.

Conforme a todas estas medidas, según el boletín núm. 371, del 24 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 12.02% y en las últimas 4 semanas de 10.76%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 454 de 2,569 camas COVID-19 (18%), 145 de 523 camas de unidades de cuidados intensivos (28%) y 89 de 406 ventiladores (22%). La tasa de letalidad se ubica en 1.31%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.


LUIS ABINADER

